

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en el procedimiento número 599 de 2012 entre las partes que se dirán se ha dictado la que en su encabezamiento y fallo dice literalmente:

Sentencia número 2 de 2015

En Alicante, a 7 de enero de 2015.—Vistos por doña Laura Santana Bertrán, magistrada-juez de refuerzo en el Juzgado de lo social número 6 de Alicante, los presentes autos número 599 de 2012, seguidos a instancias de “Construcciones Villegas, Sociedad Limitada”, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Javier Eugenio Pons Navajas y “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, sobre impugnación de recargo de prestaciones por falta de medidas.

Fallo

Desestimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por “Construcciones Villegas, Sociedad Limitada”, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Javier Eugenio Pons Navajas y “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, sobre impugnación de recargo de prestaciones por falta de medidas, absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo, ante este Juzgado de lo social, en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia; recurso que habrá de anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por manifestación de la parte ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación a la empresa “Hender Elevación, Sociedad Limitada”, con último domicilio conocido fue en Madrid, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 17 de febrero de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/6.332/15)

